

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 9** *ORDEN 916/2025, de 23 de mayo, de la Consejera de Sanidad, de actualización de la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 14 del Decreto 39/1994, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de ensayos clínicos con medicamentos, crea el Comité Ético de Investigación Clínica Regional (actualmente, Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional —CEIm-R—) que desarrollará sus funciones, según sus Procedimientos Normalizados de Trabajo (en adelante, PNT).

El PNT número 2, relativo al procedimiento sobre la composición y requisitos de los miembros del CEIm-R, en su apartado 2.1, establece la composición del Comité y en el apartado 2.3, las causas de sustitución de los miembros del CEIm-R. De acuerdo con ello, el CEIm-R debe estar formado por un mínimo de diez miembros y un máximo de veinticinco, estando constituido en la actualidad por veintiún miembros.

El citado PNT, en el apartado 2.3, establece que se garantizará un sistema de renovación de miembros que permita nuevas incorporaciones de forma regular, a la vez que se mantiene la experiencia del Comité. La renovación, en cada período de acreditación de tres años, se producirá en no menos de la cuarta parte ni en más de la mitad, para garantizar su continuidad.

De los veintiún miembros actuales del CEIm-R, D. José Domingo García Labajo y D.^a M.^a Ángeles Cruz Martos deben cesar por razones personales.

Por otro lado, se propone la incorporación al CEIm-R de un nuevo miembro, D.^a M.^a Ángeles Donoso Sanz, del CEIm Hospital Ruber Internacional, a propuesta de dicho CEIm.

De acuerdo con lo anterior, se propone el cese de dos componentes del CEIm-R por la causa antes mencionada, y la realización de un nuevo nombramiento.

El nombramiento de los miembros del CEIm-R, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.8 del citado Decreto 39/1994, corresponde a la Consejera de Sanidad.

En virtud de ello, de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes mencionadas y de acuerdo con la propuesta elevada por el Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar el cese de:

D. José Domingo García Labajo, en representación del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos del Hospital Ruber Internacional.

D.^a M.^a Ángeles Cruz Martos, Farmacéutica de Atención Primaria, miembro de Libre Designación por parte de la Dirección General de Investigación y Docencia.

Segundo

Nombrar como nuevo miembro del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos Regional de la Comunidad de Madrid a:

D.^a M.^a Ángeles Donoso Sanz, en representación del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos del Hospital Ruber Internacional.

Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 23 de mayo de 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/8.437/25)

